



Article

Neutralization in the criminal drift: A discussion of its relevance in the analysis of high-impact crimes.

La neutralización en la deriva delincuencia: Una discusión de su relevancia en el análisis de delitos de alto impacto.

Citation: Piña-Osuna, F.M. (2025). Neutralization in the criminal drift: A discussion of its relevance in the analysis of high-impact crimes. Latin American Journal of Education, Technology and Science. Vol. 3. pp. 1–8.

Received: March 12, 2024

Accepted: July 27, 2024

Published: July 31, 2024

Francisco Manuel Piña-Osuna^{1*}

¹ Universidad de Sonora. Hermosillo, Sonora, Mexico.

* Correspondence: francisco.pina@unison.mx

Abstract: This work discusses the current relevance of the theory of neutralization (Matza, 2014), those mechanisms that justify behavior that violates the law, in explaining the reproduction of violence, crime, and delinquency. Taking into account the concept of “drift”, which addresses cases in which the subject does not opt for a criminal lifestyle but does access it intermittently. As an essay, on various theoretical and methodological positions in the literature, we first seek to highlight the efforts and advances that this theoretical position has provided for its application in the investigation of the high-impact criminal phenomenon; and second, organize the areas of opportunity that need to be addressed in the future for greater use in the Latin American context, which lacks positions that allow explaining the specificities of the criminal phenomenon. The conclusions agree that neutralization is a theoretical input that requires the most attention in socio-criminological research, since it can favor the understanding of the narrative that the subject uses to motivate and reason his crime, as well as the relationship that this has with the forecasts of crime incidence and recidivism.

Keywords: High-impact crimes; neutralization; criminal drift; justification; violence.

Resumen: En este trabajo se discute acerca de la pertinencia actual que recae en la teoría de la neutralización (Matza, 2014), es decir, aquellos mecanismos justificadores de la conducta trasgresora de la ley, en la explicación de la reproducción de la violencia, el delito y la delincuencia, tomando en cuenta el concepto de “deriva”, que atiende los casos en que el sujeto no opta por un modo de vida delincuencia, pero si accede a este de manera intermitente. A través de la discusión, a manera de ensayo, sobre diversas posturas teórico metodológicas antecedentes en la literatura, se busca primero destacar los esfuerzos y avances que esta postura teórica ha proveído para su aplicación en la investigación del fenómeno delictivo de alto impacto, y segundo, ordenar las áreas de oportunidad que a futuro se necesitan atender para su mayor uso en el contexto latinoamericano, el cual carece de posiciones que permitan explicar las especificidades del fenómeno delincuencia. Las conclusiones coinciden en que la neutralización es un insumo teórico que requiere de mayor atención en la investigación sociocriminológica, toda vez que puede favorecer en la comprensión de la narrativa que el sujeto maneja para motivarle y razonar su delito, así como la relación que guarda esta con los pronósticos de incidencia y reincidencia delictiva.

Palabras Clave: Delitos de alto impacto; neutralización; deriva delincuencia; justificación; violencia.

1. Introducción

En la América Latina, entre los temas centrales de la discusión e investigación en estudios jurídicos, sociales y culturales, está la seguridad pública y las modalidades delictivas de alto impacto, los aciertos para reducir los factores que la comprometen, así como las áreas de oportunidad que abonan a su agravamiento [1,2]. El presente trabajo busca abonar a esta discusión, teniendo por objetivo central discutir la pertinencia de la teoría de la neutralización del delito [3] en el ingreso a actividades delictivas.

Un recurso que permite conocer los efectos de las políticas en seguridad pública, la dimensión de la problemática delictiva en México y su impacto en la sociedad, es la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública [4], que expone que la preocupación por la inseguridad ha aumentado, pues mientras que en 2020 hubo una tasa de víctimas de delitos de 23,520 por cada 100 000 habitantes, para 2021 la cifra aumentó a 24,207. En cuanto a víctimas del delito, se pasó de 21.2 millones de víctimas del delito en 2020 a 22.1 millones en 2021: nuevamente el número de víctimas y ocurrencias delictivas va en aumento.

Entre 2020 y 2021, a nivel nacional, el número de carpetas de investigación creció en varios de los delitos de mayor impacto en el país con respecto a 2020. Tales son los casos de robo a transeúnte (6.4% más), robo a transporte (3.5% más), violación (12.59% más), violencia intrafamiliar (3.9% más) y narcomenudeo [5].

Dado este escenario, la postura a adoptar en la reflexión plasmada en este documento es destacar el papel de la individualidad delictiva, específicamente utilizar la bibliografía sociocriminológica disponible y que destaca el efecto de los mecanismos que le permiten al sujeto justificar su delito, por medio de las técnicas de neutralización [6]; lo anterior no debe obviar la necesidad de considerar que una mayor comprensión de los actores del delito se encuentra en su historia de vida y sobre las condiciones socioculturales e individuales en las que se desenvuelven, lo cual puede ser útil para plantear y replantear las políticas preventivas y de atención al delito. Otra postura que es preciso introducir en la reflexión, convive con la idea de que las decisiones en la prevención del delito requieren de insumos producto de la investigación bien sustentada en análisis serios y metodológicamente consistentes para comprender la variedad de las causas y de los escenarios en que se establece [7].

2. Material de Análisis

2.1. Los delitos de alto impacto

En México, el Centro de Investigación y Desarrollo A.C. (CIDAC) ha provisto de literatura que atiende este fenómeno particular, ubicándolos como aquellos delitos que afectan más la percepción de inseguridad de la población y logran modificar sus patrones de conducta. Esta fuente sugiere que, del total de delitos considerados por el Código Penal Federal, solo unas cuantas modalidades son capaces de alterar la dinámica social de una comunidad [8].

Considerando que no todos los delitos tienen el mismo impacto y no deben ser valorados de la misma manera, bajo una metodología que mide el efecto que genera la ocurrencia de un delito más sobre la percepción de inseguridad de la población, el CIDAC [8] identifica claramente aquellos delitos con mayor impacto en la percepción de la población mexicana, es decir, aquellos cuyo mínimo incremento provoca que la percepción de inseguridad en México aumente en un 1% (Tabla 1). Así, el CIDAC considera que los diez delitos de mayor impacto en México son homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo con violencia, robo de vehículo, robo a casa habitación, robo a negocio, robo a transeúnte y violación. Estas son las actividades delictivas sobre las que busca centrarse el análisis de los factores contextuales e individuales del presente trabajo de investigación.

Tabla 1. Relación incidencia delictiva-percepción de inseguridad

Delito	Ocurrencias del delito que aumentan en 1% la percepción de inseguridad
Secuestro	2
Homicidios dolosos	5
Lesión dolosa con arma blanca	12
Extorsión	19
Robo sin violencia a transeúnte	96
Robo con violencia a transeúnte	100
Robo con violencia a vehículo	103
Robo sin violencia a vehículo	283

Fuente: CIDAC (2013, p. 11) [8].

Justo en este último punto, la teoría social ha aportado nociones explicativas sobre los elementos que tienen un efecto sobre la conducta transgresora de las normas legales. Esta propuesta se enmarca en la teoría de la neutralización de McGready y Matza [6]; los autores plantean que el comportamiento delictivo se aprende a través de un proceso de interacción social, específicamente de una serie de técnicas para cometer delitos que consisten en una serie de motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes a favor del incumplimiento de la ley, que surgen después del comportamiento delictivo para justificar el acto y disminuir el sentimiento de culpa y la carga social que implica el acto.

McGready y Matza establecen que se requiere avanzar en la teoría con futuras investigaciones relacionando las técnicas de neutralización con determinadas conductas delictivas, advirtiendo que algunas técnicas de neutralización parecen adaptarse mejor a determinados actos desviados que a otros. En ese sentido, se considera de vital importancia como aporte al conocimiento, la aplicación de estas técnicas de neutralización hacia diversas modalidades delictivas, con especial énfasis a aquellas de alto impacto.

Toda propuesta de investigación debe considerar a la inmersión en actividades delictivas como producto de un proceso que obedece a un cálculo estratégico, donde participar en estas actividades supone un medio para superar las restricciones de su medio y alcanzar la movilidad social, pero bajo una serie de mecanismos donde el sujeto va evaluando el delito como una opción de acción más factible en función de considerarla más positiva.

2.2. *Deriva y neutralización delictiva*

Un antecedente teórico central en la justificación del delito, lo es el de Matza [9], el cual señala que el delito solo se materializa en determinados escenarios, donde quien delinque no se encuentra forzado a cometer esta conducta, sino que es libre de no hacerlo o de derivar hacia la trasgresión. Bajo este razonamiento es que Matza acuña el término “*deriva*”, que es una fase donde el sujeto puede quebrantar ciertas leyes en determinadas ocasiones y contextos, pero sin estar condicionado a hacerlo todo el tiempo. La deriva supone un periodo en donde el sujeto está situado entre la legalidad y la ilegalidad, donde puede realizar ambas, pero siempre posponiendo el compromiso y evadiendo la decisión de optar por este como modo de vida. McGready y Matza [6] plantean que el comportamiento delictivo se aprende a través de un proceso de interacción social, donde el comportamiento delictivo se adquiere por una serie de motivos y racionalizaciones, bajo las cuales se ubica a favor del incumplimiento de la ley; estas pueden surgir, ya sea después del comportamiento trasgresor para proteger al individuo de su propio sentimiento de

culpa y de la acusación de otros actores sociales, o también preceden al comportamiento desviado para hacerlo posible. Este tipo de justificaciones se conocen como Técnicas de neutralización, siendo cinco básicas:

a) *La negación de la responsabilidad.* Es una forma de aminorar la carga social del delito cometido; el sujeto no se reconoce o autodefine a sí mismo como el responsable de su comportamiento trasgresor, desatiende su responsabilidad, donde el acto no está bajo su control. En esta condición, la desaprobación de su acto o de sí mismo pierde su efectividad como influencia represiva. Como ejemplos, insiste en que los actos son el producto de experimentar la carencia de afecto o consejo de los padres; que fue influenciado o rodeado por malas compañías; que tuvo que vivir o criarse en barrios bajos; culpa su necesidad económica; o que dichos actos son producto de estar bajo la influencia de sustancias. El individuo se percibe como alguien que fue impulsado inevitablemente a nuevas desviaciones, influido por factores externos, lo cual facilita el razonamiento de que su trasgresión es una acción inevitable, y donde el delito es visto como una consecuencia ineludible por la vulnerabilidad en que se vivió antes del acto.

b) *La negación del daño.* El sujeto enfoca sus razonamientos del delito en las consecuencias del mismo. Para el trasgresor, la gravedad de un acto puede depender del hecho de si alguien sufrió o no algún daño. El sujeto trasgresor disminuye la carga de su acto definiéndolo como una travesura; que los dueños de bienes que se destruyeron tienen con qué sufragar los daños; basa su narrativa en que su comportamiento no ocasiona daños importantes; o que el delito es una práctica común que todos hacen en su contexto.

c) *La negación de la víctima.* El trasgresor considera que el daño no es realmente un daño, sino una forma justa de retribución o castigo. Quien delinque asume el rol de vengador, y la víctima es alguien que merecía el daño causado. Ataques a otros delincuentes, o a quienes se sospecha que lo son, ataques a miembros de minorías que se dice están “fuera de lugar”, actos de venganza contra un sujeto o una autoridad a los que considera injustos, robos a negocios o a dueños a quienes se considera deshonestos, son daños que para el que delinque se infligen como acto de venganza a un transgresor. El trasgresor considera a la víctima como una persona que merece sufrir o niega la existencia de la víctima, al no estar físicamente presente, ser desconocida o de una vaga abstracción (por ejemplo, el vandalismo o los delitos contra la propiedad pública, que no tienen un dueño específico); un conocimiento vago o débil de la víctima puede ser determinante en si este proceso se activa o no. También es común en los relatos revisados que las víctimas del delito no tienen importancia, o que si no es él quien lo afecta, alguien más lo hará.

d) *La condena a quien condena.* El trasgresor puede trasladar la atención desde sus propios actos desviados y enfocarlos en quienes condenan su trasgresión de la ley. El delincuente mantiene como argumento que aquellos que lo juzgan o castigan (miembros de la comunidad civil y/o autoridades) son sujetos hipócritas, autoridades corruptas, delincuentes en potencia o uniformados, personas que experimentan un rencor personal hacia él; cuestiona el criterio, la efectividad y la importancia de quienes le están juzgando. En el contexto latinoamericano, donde la debilidad institucional y las creencias negativas hacia los órganos de justicia son un común denominador de vastas zonas [10–14], esta técnica resulta altamente reproducible en la narrativa de quien delinque.

e) *La apelación a lealtades superiores.* Esta manera de neutralizar la carga social es destacando que el delito supone un sacrificio realizado con el fin de cumplir las demandas de grupos sociales más pequeños, débiles o desprotegidos a los que el sujeto pertenece; entre los más inmediatos lo está la familia, su grupo étnico u otros en los que se reconoce, su pandilla, sus amigos y sus compañeros de grupo. Con esta forma de neutralización, busca ser considerado como alguien que se vio obligado a la trasgresión debido a las necesidades de otros.

4. Discusión

3.1. Áreas de oportunidad

A pesar de la precisión y factibilidad de la teoría de la neutralización en su aplicación para analizar el comportamiento delictivo, la investigación sobre la trasgresión delictiva se encuentra aún alejada de esta perspectiva teórica, siendo pocas las verificaciones empíricas que le sirvan de contraste a la teoría de la neutralización [15–19]. Más aún de ser un insumo teórico en favor del mayor conocimiento de las condiciones en que se puede establecer la reincidencia delictiva, de los pronósticos de reinserción social y en el desarrollo de estrategias preventivas del delito [20], se reconoce que la investigación de corte cualitativo respecto a la neutralización carece de referentes en la literatura científico social y jurídica en el contexto latinoamericano [21]. Es precisamente aquí, tomando en cuenta el contexto latinoamericano, colmado por el fenómeno delictivo organizado, donde el combate a la delincuencia organizada transnacional se ha convertido en discurso y derivación de acciones más o menos concretas en los discursos y gobiernos de la zona, donde el análisis de la neutralización en el estatus actual de seguridad pública supone un insumo de aporte, pues el fenómeno delictivo se encuentran íntimamente ligado a los contextos históricos y sociales donde se reproducen [22]. Además, ya se ha reconocido entre la literatura existente que aún concurren lagunas para comprender el efecto que tiene el contexto social y cultural en la construcción de estas justificaciones [19,23]; es por ello que este estudio sostiene que el contexto de reproducción delictiva en el marco del combate contra la delincuencia, normalizado desde hace décadas, puede utilizar el análisis de la neutralización y la deriva delincuenciales como postura teórico metodológicas que permita aportar datos y conclusiones en favor de comprender la reproducción del delito y la violencia desde la narrativa criminal. Algunos aportes, aunque aún en etapas incipientes, pueden ilustrar los avances, pero sobre todo destaca las áreas de oportunidad que la investigación de la neutralización delictiva presenta.

3.2. Aportes de la neutralización al análisis de la delincuencia

Desde las explicaciones más clásicas del fenómeno delictivo, una de sus ramas ubica a éste como un acto razonado, donde el individuo decide con plena libertad y voluntad su realización, un acto realizado no por un sujeto anormal aquejado patológicamente, sino por un individuo normal con capacidad de decidir sus acciones [24]. Rodríguez Manzanera [25] agrega que el individuo que delinque tiene capacidad para elegir realizar la acción prohibida o respetar la prohibición. Es decir, este estudio parte del hecho que el delito, y con ello el tráfico de drogas, es una acción individual, realizada razonadamente y donde el sujeto prevé los efectos de sus actos y, por ende, lo comete bajo el conocimiento de la carga negativa de los mismos.

En la literatura, se pueden encontrar varios referentes que buscan explicar la manera en que el sujeto que delinque construye esta idea positiva o negativa acerca de su acto trasgresor, encontrando que en este proceso intervienen varios elementos. Macchione y Carrara [26] señalan que una manera de justificación en acusados por delitos económicos es que existen abogados inteligentes y poderosos, que los ayudan a construir un discurso sumamente útil para defenderse legalmente y ante la sociedad, e incluso señalan que esta capacidad que tienen los expertos legales para modificar la opinión pública es considerada por aquellos que buscan como opción cometer el delito.

Jiménez, Garrido y García-Alandete [27] destacan las diferencias que existen entre las justificaciones al delito de sujetos con una carrera delictiva violenta prolongada y las de sujetos que pasan de un modo de vida criminal al no criminal, siendo los que se mantienen en el delito quienes tienden a utilizar en mayor cantidad y variedad las justificaciones en sus razonamientos hacia el delito. Otros, como Maruna y Copes [19], aportan cuestionamientos acerca de la relación entre este tipo de justificaciones, advirtiendo que no existe aún un consenso acerca de si las justificaciones son previas a la trasgresión y permiten facilitarla, o son posteriores al acto ilícito, para permitirle al sujeto explicarla.

Estudios como el de Bonta y Andrews [28], han avanzado incluso hasta la reinserción social, señalando que, en los programas de tratamiento de la delincuencia, las justificaciones al delito representan obstáculos para la reinserción y son indicadores de posible reincidencia delictiva, pues su empleo se correlaciona con creencias a favor de la trasgresión. Trabajos como los de Huertas y colaboradores [29], toman en cuenta las diferencias etarias en el tema, señalando que aquellos en etapas adolescentes o juveniles suponen una población de atención, pues viven un periodo de formación valorativa y de criterio, por lo que no son del todo responsables de sus actos y son más sensibles hacia las narrativas que justifican y hacen apología de la trasgresión. En la misma línea, McLaughlin y Muncie [30] advierten que, a la incertidumbre de las poblaciones juveniles, le suma una dificultad de la sociedad por tener un consenso entre los esquemas valorativos delictivos y los pro sociales, y relaciones este estatus a la existencia de poblaciones que se encuentran en un modo de vida legal e ilegal de manera itinerante, entrando y saliendo de la trasgresión.

Algunos autores coinciden en que un factor que tiene un efecto sobre el comportamiento delictivo es la narrativa [23, 31–33]. En sus trabajos, encuentran que el delito es producto de un proceso donde el sujeto organiza sus acciones en favor del acto trasgresor, donde el acto es visto como algo positivo o negativo en función de los pensamientos, percepciones y decisiones de corte moral; además, los autores anteriores coinciden en que es a través del discurso, la narración y la manera en que el sujeto habla de su acto delictivo que logra establecerlo como una aspiración de vida, y con ello construir y consolidar una postura moral sobre este, y, en consecuencia, decidir su comisión o disuadirlo. Antes de la comisión del delito, el sujeto asigna un significado al acto, tiene percepciones positivas y negativas acerca de él, las cuales tienen un efecto sobre el acto resultante (comisión o disuasión). Los anteriores autores coinciden con la postura de este estudio, pues consideran que en la narrativa que establece el individuo acerca de su delito, se encuentra un insumo fundamental para analizar si este es un acto razonado y planeado; de igual manera, puede permitir establecer qué elementos contextuales e individuales tomó en consideración en su decisión de cometer el acto e incluso poder establecer si en el futuro pudiese reincidir al mismo. Los autores coinciden en la importancia de analizar el delito desde “la criminología narrativa”, misma que en últimas décadas se ha reconocido como una corriente en la investigación sociocriminológica, cuyo objetivo es destacar la importancia que tiene la expresión verbal en la comisión, la reincidencia, o la disuasión hacia la trasgresión [27, 31, 34].

A pesar de la importancia que en la literatura se ha prestado al análisis de las justificaciones hacia el delito, McGready y Matza [6] advierten también sobre la poca atención que se le ha prestado en la investigación de campo, y aún más con datos directos de agentes que trasgredieron la ley.

5. Conclusiones

Las condiciones de rezago social, cuyos indicadores son variados en cada zona, tales como bajo nivel educativo, problemas de acceso a educación, rezago económico, dificultades de acceso a la vivienda, deterioro en el acceso a servicios de salud pública, trayectorias laborales inestables o mal renumeradas, espacios públicos deteriorados o en su defecto de difícil acceso, entre otros, convierten al delito y su razonamiento en un tema con el que las carencias o rezagos se buscan atender o superar, haciendo de ello una cuestión que tiende a reproducir el aminoramiento de la acción trasgresora, en favor de atender carencias.

Varios mecanismos son los que sugieren la teoría de la neutralización y es preciso buscar su correlación o, en su defecto, su explicación en las condiciones de la cada vez más extensa población latinoamericana; la población coexiste en entornos inmediatos donde se facilitan los insumos precisos para adherirse al delito. Situaciones como la venta de drogas, existencia de enclaves delictivos, existencia de diversas formas de victimización que no se atendieron, un precario acceso a opciones de justicia, forman todas ellas desde etapas tempranas de la vida de la población parte de su contexto; el delito es visto

como una cotidianeidad a la que el trasgresor solo se inserta como paso natural. La percepción debilitada de quien juzga está claramente construida tiempo antes de la trasgresión. Esta condición, que pone en duda la validez de sus normas, disminuye la capacidad de disuasión a trasgredir las leyes y aumenta la factibilidad de la violación de las normas o, en algunos casos, de su reincidencia delictiva.

Por último, un mecanismo que no puede abstraerse de la discusión sobre los justificantes del delito es el efecto que puede tener entre la sociedad los elementos difusores del tráfico de drogas como principales potenciadores de atracción en la creación de un sentido de pertenencia hacia la actividad, tema que ha sido abordado por algunos autores [35, 36, 37]. Sin embargo, se sugiere que son necesarios estudios de corte sociocultural que permitan tener datos derivados de la coexistencia de ambos procesos.

Conflicto de intereses: El autor declara no tener conflicto de intereses.

Referencias

1. Álvarez Ehandi, I.; Sáenz, S. *Repensando el tráfico ilícito de drogas en Centroamérica: un enfoque desde las ciencias sociales*; FLACSO: San José, Costa Rica, 2020. Disponible: <https://www.flacso.org/sites/default/files/2022-03/Tr%C3%A1fico%20Ilcito%20de%20drogas%20-%20Completo.pdf>
2. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA). *Informe sobre la oferta de drogas en las Américas 2022*; CICAD/OEA: Washington, D.C., USA, 2022. Disponible: https://www.oas.org/es/sms/cicad/docs/CICAD_Informe_sobre_la_Oferta_de_Drogas_en_las_Americas_2022.pdf
3. Matza, David. *Delincuencia y deriva, cómo y por qué algunos jóvenes llegan a delinquir*; Siglo XXI: Buenos Aires, Argentina, 2014.
4. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) 2022*; INEGI: Ciudad de México, México, 2022. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ENVIPE/ENVIPE2022.pdf>
5. Observatorio Nacional Ciudadano (ONC). *Análisis de la incidencia delictiva en 2021*; ONC: Ciudad de México, México 2022. Disponible en https://onc.org.mx/public/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/ReporteAnual21.pdf
6. McGready, G.; Matza, D. Técnicas de neutralización. Una teoría de delincuencia juvenil, *Caderno CRH 21* 2008, (52), 163-170. <https://www.redalyc.org/pdf/3476/347632174012.pdf>
7. Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. *Reporte sobre delitos de alto impacto. Octubre 2017*; ONC: Ciudad de México, México, 2017. Disponible en https://onc.org.mx/uploads/reportes-DAI_oct17.pdf
8. Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. *8 delitos primero. Índice delictivo CIDAC*. CIDAC: México, 2013.
9. Matza, D. *Delincuencia y deriva*; Siglo XXI: Buenos Aires, Argentina, 1990.
10. Meschoulam, M. Valores, percepciones, concepciones, educación y construcción de la paz. Un estudio cualitativo en México. *Didac* 2016, 67, 25-32. [https://revistas.iberu.mx/didac/uploads/volumenes/21/pdf/DIDAC-67_FINAL_10dic_\(1\).pdf](https://revistas.iberu.mx/didac/uploads/volumenes/21/pdf/DIDAC-67_FINAL_10dic_(1).pdf)
11. Astorga, L. *¿Qué querían que hiciera? Inseguridad y delincuencia en el período de Felipe Calderón*; Grijalbo: Ciudad de México, México, 2015.
12. Barrón Cruz, M. *Gobernar con el miedo. La lucha contra el narcotráfico (2006-2012)*; INACIPE: Ciudad de México, México, 2015.
13. Valdés, G. *La historia del narcotráfico en México*; Aguilar: Ciudad de México, México, 2013.
14. Cardona, P. Los héroes urbanos: Imaginarios culturales y consumo en Medellín. *Revista Co-herencia* 2004, 1(1), 87- 104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8361237>
15. Ruiz Suero, R. Un test de la teoría de la neutralización en el ámbito de la violencia en el fútbol. *Revista de derecho penal y criminología* 2014, 3(11), 469-516. http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalCriminologia-2014-11-5060/Ruiz_Suero.pdf
16. García Pablos, A. *Criminología. Una introducción a sus fundamentos*. Tirant lo Blanch: Valencia, España, 2014.
17. Serrano, A. *Introducción a la criminología*, 6ta edición. Dykinson: Madrid, España, 2009.
18. Cardwell, S.; Copes, H. 2021. Neutralization. En *The Cambridge Handbook of Compliance*; Van Rooij, B., Sokol, D., Eds.; Cambridge University: Cambridge, USA, pp. 451-464. doi:10.1017/9781108759458.031
19. Maruna, S.; Copes, H. 2017. Techniques of Neutralization: A Theory of its Time and Ahead of its Time. En *Delinquency and Drift Revisited, Volume 21: The Criminology of David Matza and Beyond (Advances in Criminological Theory)*; Blomberg, T., Cullen, F., Carlson, C., Jonson, C.; Routledge: Nueva York/ Londres, pp. 43-58.
20. Ward, T., Maruna, S. 2007. *Rehabilitation: Beyond the risk paradigm*; Routledge: Londres, 2007.
21. Garrido, V. *Nuevos perfiles criminales. Los mayores desafíos de la investigación criminal*; Ariel: Barcelona, 2020.
22. Barrios, L. Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas* 2018, 11, 27- 48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6605343>
23. Maruna, S., Liem, M. 2021. Where is this story going? A critical analysis of the emerging field of narrative criminology. *Annual Review of Criminology* 2021, 4, 125-146. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-061020-021757>

24. Baratta, A. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*; Siglo XXI: México, México, 2002.
25. Rodríguez Manzanera, L. *Criminología clínica*; Porrúa: México, México, 2007.
26. Macchione, N., Carrara, A. 2017. Las técnicas de neutralización en el delito económico. *Revista de derecho penal y criminología* 2017, 5, 160-174.
27. Jiménez, A., Garrido, V., García-Alandete, J. Técnicas de neutralización: efectos del discurso sobre el comportamiento violento y criminal, *Andamios* 2021, 18(47), 83-112. <http://dx.doi.org/10.29092/uacm.v18i47.867>
28. Bonta, J., Andrews, D. *The Psychology of Criminal Conduct*; Routledge: Nueva York/Londres, 2016.
29. Huertas, O., Díaz, N., Trujillo, J. David Matza: perspectiva criminológica de la deriva a la delincuencia juvenil. *Revista Criminología* 2016, 58(3), 49-60. <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistacriminalidad/2016/vol58/no3/4.pdf>
30. Mclaughlin, E., Muncie, J. *Diccionario de criminología*; Gedisa: Barcelona, 2011.
31. Sandberg, S., Ugelvik, T. The Past, Present, and Future of Narrative Criminology: A Review and an Invitation. *Crime Media Culture* 2016, 12(2), 129-136. doi: 10.1177/1741659016663558
32. McAdams, D. 2018. Narrative Identity: What is it? What does it do? How do you Measure it? *Imagination, Cognition and Personality* 2018, 37(3), 359-372. <https://doi.org/10.1177/027623661875670410.1177/0276236618756704>
33. Popp-Baier, U. Narrative Psychology. En *Encyclopedia of Sciences and Religions*, Runehov, A., Oviedo, L; Springer: Roma, Italia, 2013; pp. 1388-1394. https://doi.org/10.1007/978-1-4020-8265-8_780
34. Presser, L. *Been a Heavy Life. Stories of Violent Men*; University of Illinois: Urbana IL., 2008.
35. Sánchez, A. Procesos de institucionalización de la narcocultura en Sinaloa. *Revista Frontera Norte* 2009, 21(41), 77-103. <https://doi.org/10.17428/rfn.v21i41.977>
36. Valenzuela Arce, J. (2012). Narcocultura, violencia y ciencias socio antropomórficas. *Revista Desacatos* 2012, 38, 95-102. <https://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n38/n38a7.pdf>
37. Campbell, H. Narco-folklore: Narrativas e historias de la droga en la frontera. *Revista Noésis* 2007, 16(32), 48-70. <https://www.re-dalyc.org/pdf/859/85903203.pdf>